



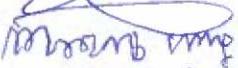
CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES.

PRIMERA: COMPARCIENTES.- En la ciudad de Méndez, cantón Santiago, provincia de Morona Santiago a los 23 días del mes de Febrero del 2016, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos y acciones, por una parte el señor **Luis Humberto Rivera Heredia**, ecuatoriano, portador de la C.C.030076883-5, casado pero disuelta la sociedad conyugal conforme copia de la partida de matrimonio que se adjunta como habilitante, de ocupación chofer profesional, domiciliado en la ciudad de Méndez-Morona Santiago, por sus propios y legítimos derechos a quien para efectos del presente contrato se lo llamará simplemente "EL CEDENTE"; y por otra parte señor **Luis Antonio Parra Sagal**, ecuatoriano, portador de la C.C.030102399-0, divorciado, de ocupación chofer profesional, domiciliado en la ciudad de Méndez-Morona Santiago, por sus propios derechos a quien para efectos del presente contrato se lo llamará "EL CESIONARIO". Los comparecientes son mayores de edad y con la capacidad legal que se requiere para la celebración de estos actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) El primer compareciente señor LUIS HUMBERTO RIVERA HEREDIA, es accionista de la "COMPAÑÍA TAXTIWINTZA S.A."; misma que se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca, Dr. Florencio Regalado Polo, el tres de agosto del año dos mil uno; misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Santiago, en fecha el veinticuatro de septiembre del año dos mil uno, bajo el número UNO en el Libro de Registro Mercantil, y con el numero DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE en el Libro Repertorio; **B)** A través certificación, se da fe que EL CEDENTE señor LUIS HUMBERTO RIVERA HEREDIA es socio o accionista de la "COMPAÑÍA TAXTIWINTZA S.A. y propietario de un capital accionario de TREINTA ACCIONES nominativas de un dólar cada una, equivalente a un valor total de Treinta dólares de los Estados Unidos de América, conforme documentación que se adjunta como habilitante a la presente; mismas que fueron adquiridas disuelta la sociedad conyugal, por tanto hacen parte de su haber personal propio y exclusivo

TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos y por medio del presente instrumento, el primer compareciente señor LUIS HUMBERTO RIVERA HEREDIA, libre y voluntariamente con todos los derechos y obligaciones que le son inherentes dentro de la "COMPAÑÍA TAXTIWINTZA S.A.); procede a ceder y trasferir a favor del segundo compareciente señor LUIS ANTONIO PARRA SAGAL la totalidad de las acciones que le corresponden dentro de la referida compañía, que suman TREINTA de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; sin reserva de derecho alguno.

ABOGADO
Luis Antonio Parra Sagal.
COMPRAVENDER; C.C.0300102399-0.
VENDEDOR; C.C.030076883-5.
Luis Humberto Rivera Heredia.



QUINTA: **ACEPTACION.** Presente EL CESIONARIO, acepta el presente instrumento por otorgado a su favor; facultado a obtener las marginaciones previstas en el Art. 133 de la Ley de Compañías; así como para constancia de aceptación de todo lo expuesto, las partes comparcientes se ratifican en su contenido y firman en unidad de acto y por dupliqueado en ejemplares de igual valor presentes surta los efectos de ley.

Se adjunta documentación como habilitante.

Atentamente.

CUARTA: PRECIO. El precio total por el cual se realiza la presente cesión de acciones, es el de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,00USD) por la totalidad de las acciones o participaciones en clausulas antes referidas, valores que EL CEDENTE los da por recibidos de manos de EL CESIONARIO a su entera satisfacción, al momento de suscribir el presente instrumento; sin haber lugar a reclamo posterior alguno.



Factura: 001-001-000001529



20161405000D00164



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161405000D00164

Ante mí, NOTARIO(A) JHONY MAURICIO ESPINOZA BARRERA de la NOTARÍA ÚNICA , comparece(n) LUIS HUMBERTO RIVERA HEREDIA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en SANTIAGO MENDEZ, portador(a) de CÉDULA 0300768835, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARCIENTE, LUIS ANTONIO PARRA SAGAL DIVORCIADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en SANTIAGO MENDEZ, portador(a) de CÉDULA 0301023990, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARCIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. SANTIAGO MENDEZ, a 25 DE FEBRERO DEL 2016, (9:45).

LUIS HUMBERTO RIVERA HEREDIA
CÉDULA: 0300768835

LUIS ANTONIO PARRA SAGAL
CÉDULA: 0301023990

NOTARIO(A) JHONY MAURICIO ESPINOZA BARRERA
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN SANTIAGO MENDEZ

